



GGG/NNJ/PBO

**RECTIFICA CONVENIO FOLIO 411199 CELEBRADO CON FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2016 CON CASA ESPACIO BUENOS AIRES 824 FIFV EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INTERMEDIACIÓN CULTURAL, LÍNEA DE APOYO A LA GESTIÓN-PROGRAMACIÓN DE ESPACIOS Y AGENTES CULTURALES, CONVOCATORIA 2016 APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 930, DE 2016**

EXENTA N°

799

VALPARAÍSO,

28 DIC. 2018

**VISTO**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el Decreto N° 6, de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 930, de 06 de diciembre de 2016 y en el Memorandum N° 1011/2018, de 10 de diciembre de 2018 del Coordinador Departamento de Fomento de las Artes.

**CONSIDERANDO**

Que la Resolución Exenta N° 930, de 06 de diciembre de 2016, aprueba convenio celebrado con fecha 21 de noviembre de 2016 con el responsable Casa Espacio Buenos Aires 824 FIFV en el marco del Programa de Intermediación Cultural, Línea de Apoyo a la Gestión- Programación de Espacios y Agentes Culturales, Convocatoria 2016.

Que en el convenio individualizado precedentemente citado se incurrió en error de copia en la cláusula segunda, en la individualización del proyecto donde dice: "Bienes o Servicios Valorados \$ 9.800.000" debe decir "Bienes o Servicios Valorados: 0", dado que de acuerdo al FUP no se establecen aportes y servicios valorados.

Dicho error no afecta la validez de los actos administrativos mencionados e intereses de terceros y en consideración a lo establecido en los artículos N°s 13 y 62 de la Ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado que faculta al Servicio para: "de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".

Que conforme a lo señalado, corresponde dictar el acto administrativo, por lo que

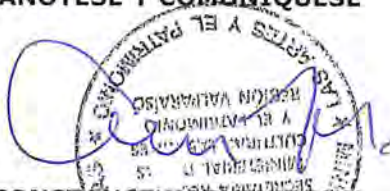
**RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECTIFÍQUESE convenio individualizado y Resolución Exenta N° 930, de 2016, que aprueba dicho convenio por lo que, donde dice: "Bienes o Servicios Valorados \$ 9.800.000" debe decir "Bienes o Servicios Valorados: 0"

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adóptense por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 930, de 2016, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del representante legal del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**CONSTANCE HARVEY BOHN  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
REGIÓN DE VALPARAÍSO**

**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1 Unidad de Fomento de la Cultura y Las Artes
- 1 Unidad de Administración y Finanzas (digital)
- 1 Archivo Regional
- 1 Suscriptor de convenio